

POLÍTICA 6770
ATLETISMO INTERCOLASTICO

La junta escolar reconoce el papel que juega el atletismo interescolar en el programa educativo total. El atletismo interescolar es una consecuencia de los programas de educación física e intramuros y debe proporcionar oportunidades para participar en una amplia variedad de deportes.

El atletismo interescolar proporcionará un ejemplo educativo del valor del trabajo duro, el acondicionamiento físico, la disciplina, el trabajo en equipo, la competencia y la deportividad. Los estudiantes llegarán a comprender a través de la participación en el atletismo interescolar que cualquier esfuerzo que valga la pena emprender vale la pena de la mejor manera posible. Se alentará a los estudiantes a desarrollar sus habilidades respectivas al máximo de sus habilidades. Los atletas deben tener siempre presente que el atleta también es un estudiante, y los esfuerzos atléticos no deben suplantar otras necesidades de los estudiantes, tales como logros académicos satisfactorios.

Es responsabilidad del distrito proporcionar a los estudiantes interesados en el atletismo competitivo el entrenamiento y las instalaciones adecuadas. Los programas deportivos interescolares en el distrito se llevarán a cabo bajo las reglas y regulaciones generales de la Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin (WIAA).

El distrito no discriminará en los programas o actividades deportivas de los estudiantes, los estándares y las reglas de comportamiento, las acciones disciplinarias o el uso de las instalaciones en función del sexo, raza, religión, origen nacional, color, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, sexual. Orientación, discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje o discapacidad. Sin embargo, esta política no prohíbe que el distrito coloque a un estudiante en un programa o actividad basado en estándares objetivos de rendimiento individual, proporcionando programas separados en atletismo interescolar para hombres y mujeres si dichos programas son comparables en tipo, alcance y apoyo de distrito, o de proporcionar inodoros, taquillas y duchas separadas.

Las quejas de discriminación se procesarán de acuerdo con los procedimientos establecidos.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 118.3 (Se prohíbe la discriminación estudiantil)

120.12 (23) (Servicio de la junta; alentar la plena participación de estudiantes de jardín de infantes a octavo grado en actividades extracurriculares y recreativas)

120.13 (Poder de la junta para hacer todas las cosas razonables por la causa de la educación)

120.13 (1) (a) (Poder de la Junta para establecer reglas de conducta) Código Administrativo de Wisconsin
PI 9.03 (1) (se requiere que la política de atletismo interescolar incluya una declaración de no discriminación)

CROSS REF .: 5110, Igualdad de oportunidades educativas 5430, Conducta y disciplina estudiantil 6100, Misión, Principios, Metas, Resultados

6700, Actividades y programas extracurriculares

Código de conducta atlética

Manual de WIAA REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno

AFIRMADO: 24 de septiembre de 1991

REVISADO: 29 de enero de 2002

16 de diciembre de 2014

POLÍTICA 6770
PAUTAS DE ATLETISMO INTERCOLASTICO

1. Los programas deportivos interescolares se llevarán a cabo de tal manera que el bienestar físico y la seguridad de los participantes sean un objetivo principal.
2. El atletismo de nivel medio es una extensión del proceso educativo total. La misión del atletismo de nivel medio es proporcionar una experiencia educativa agradable para los jóvenes adolescentes en función de sus características y necesidades de desarrollo, en lugar del énfasis puesto en producir equipos ganadores. El desarrollo de la autoestima, la ciudadanía, la responsabilidad y la habilidad del joven adolescente en la cooperación y los comportamientos de liderazgo son resultados positivos de los programas atléticos apropiados de nivel medio.
3. Las escuelas secundarias del distrito proporcionarán a todos los estudiantes de tiempo completo del Distrito Escolar Unificado de Kenosha que residen dentro de su área de asistencia la oportunidad de participar en todos los programas deportivos ofrecidos en sus escuelas. Los programas de atletismo del distrito deberán seguir todas las reglas y regulaciones de la Asociación de Atletismo Interescolar de Wisconsin (WIAA) y deberán cumplir con los requisitos legales estatales y federales, incluidas las regulaciones del Título IX.
4. Los programas deportivos interescolares estarán sujetos al mismo control administrativo que el programa educativo total.
5. El personal seleccionado para llevar a cabo los programas de atletismo será personas que tengan un entrenamiento adecuado, madurez emocional y una comprensión clara de los objetivos y valores que se derivarán del programa.
6. Se aplicará un código de entrenamiento deportivo durante todo el año para todas las escuelas secundarias.
7. Los deportistas y entrenadores deberán demostrar buena deportividad dentro y fuera del campo.
8. Los estudiantes involucrados en atletismo deben tener siempre presente que sus esfuerzos atléticos no deben suplantar sus necesidades académicas.
9. Los espectadores son una parte integral del programa de atletismo y, como tales, exhibirán buen espíritu deportivo.